

Información Registral expedida por:

ANGEL LUIS CERVANTES JIMENEZ

Registrador de la Propiedad de

AV BARCELONA 188 1º LOCAL 1
43892 - MONT-ROIG DEL CAMP (T)

Teléfono: 977170212

Fax: 977172168

Correo electrónico: montroigdelcamp@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

SOC.GESTORA AC ADVOCATS I CONSULTORS SL

con DNI/CIF: B64560857

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **N29MP46F**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*



REGISTRE DE LA PROPIETAT MONT-ROIG DEL CAMP
Av Barcelona 188 1r local 1
CP 43892, Miami-Platja (Mont-roig del Camp)
Tfno.- 977170212 Fax.- 977172168

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Peticionario: SOC.GESTORA AC ADVOCATS I CONSULTORS SL

NºPetición: N29MP46F

Fecha de despacho: diez de diciembre del año dos mil veinticuatro

FINCA DE MONT-ROIG DEL CAMP Nº: 31747

CRU:43032000197119

DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
URBANA.- PARCELA EDIFICABLE D de forma trapezoidal QUE FORMA PARTE DEL P.A.U 2 SUBSECTOR 2 DEL PERI 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Mont-roig del Camp. De superficie dos mil trescientos cincuenta y nueve metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados. LIMITA: al Norte, en línea recta de 27.68 metros, con finca resultante del mismo proyecto, identificada como B1 adjudicada a Fischer Iberica SA; al Este, en línea de 49.90 metros, con la finca resultante C adjudicada a Joaquin Pellicer Sole; al sur, en línea de 67.93 metros, con la calle 3 de este proyecto; y al Oeste, en línea recta de 61.67 metros, con finca resultante A, adjudicada a Agrícola Catalana i Seccio de Credit Montrogenca de Mont-roig SCCL EDIFICABILIDAD: Tiene un techo potencial máximo de dos mil seiscientos sesenta y nueve metros, setenta y seis decímetros cuadrados. CUOTA de participación en el pago de los gastos de urbanización 7.50%. La finca queda gravada con carácter real, al pago del saldo de la cuenta de liquidación de la reparcelación, que se estima en setenta y cinco mil ciento treinta y seis euros, treinta y cuatro céntimos, sin perjuicio de lo que resulte de la liquidación definitiva que corresponda, una vez finalizada la urbanización del sector.			

Referencia catastral:NO CONSTA

Esta finca, o en su caso la matriz de la que procede, NO se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro, en el sentido establecido por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	TOMO	LIBRO	FOLIO
ALTA			
INMOGRUP ACTUACIONES URBANISTICAS SL	1484	545	94
50,000000% (1/2) del pleno dominio por título de permuta.			4
<i>Formalizada en escritura pública con fecha 11/01/12, autorizada en TERRASSA, por D. FERNANDO MARCOS PÉREZ-SAUQUILLO CONDE, nº de protocolo 17.</i>			
INMOGRUP ACTUACIONES URBANISTICAS SL	1484	545	95
50,000000% (1/2) del pleno dominio por título de permuta.			6
<i>Formalizada en escritura pública con fecha 11/01/12, autorizada en TERRASSA, por D. FERNANDO MARCOS PÉREZ-SAUQUILLO CONDE, nº de protocolo 18.</i>			

CARGAS



- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta por 5 años desde el día 06 de agosto de 2012. Nota al margen de la inscripción/ anotación 3ª

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta por 5 años desde el día 06 de agosto de 2012, habiéndose liberado la cantidad de 5.460,00 euros. Nota al margen de la inscripción/ anotación 4ª

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta por 5 años desde el día 08 de agosto de 2012. Nota al margen de la inscripción/ anotación 5ª

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta por 5 años desde el día 08 de agosto de 2012, habiéndose liberado la cantidad de 5.460,00 euros. Nota al margen de la inscripción/ anotación 6ª

EMBARGO a favor de PREBESEC S.A., en reclamación de diez mil ciento setenta euros con dos céntimos de principal y cero euros para intereses y costas. Mandamiento de fecha 24 de Enero de 2014 del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Terrassa, procedimiento número 1364/2013. Según consta en la **anotación letra E**, al folio 95, del tomo 1484, libro 545, de fecha 21 de julio de 2014.

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta por 5 años desde el día 21 de julio de 2014, habiéndose liberado la cantidad de 50,85 euros. Nota al margen de la inscripción/ anotación Eª

EMBARGO preventivo sobre el pleno dominio a favor de la **HACIENDA PUBLICA**, por la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS** de principal; mas **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS** de intereses y **DOS MIL QUINIENTOS EUROS** de costas, lo que hace un total de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS**; según diligencia de embargo de fecha veinticinco de marzo del año dos mil catorce, en expediente de apremio número: 081423341198B. Según consta en la **anotación letra F**, al folio 95, del tomo 1484, libro 545, de fecha 25 de septiembre de 2014.

-CERTIFICACIÓN.

Al margen de dicha anotación consta la nota de igual fecha, expresiva de haberse expedido certificación de cargas de la finca, en virtud del mismo mandamiento que motivó la anotación de embargo. Según consta al margen del asiento F, al tomo 1.484, libro 545, folio 95 con fecha 25 de septiembre de 2014.

-CONCURSO VOLUNTARIO.

Se ha inscrito el CONCURSO VOLUNTARIO, nombramiento de administradores y apertura de la fase de liquidación de la mercantil INMOGRUP ACTUACIONES URBANISTICAS, S.L. , de conformidad con auto firme del Juzgado de lo Mercantil 4 de Barcelona en procedimiento 683/2016-0, según mandamiento de fecha 19 de octubre de 2016. Según consta en la inscripción 7ª, al tomo 1.523, libro 573, folio 107 con fecha 29 de diciembre de 2016.

La anotación preventiva de embargo letra F SE PRORROGA por cuatro años más por la anotación **letra G**, según mandamiento de fecha diecisiete de septiembre del año dos año dos mil dieciocho. Según consta en la **anotación letra G**, al folio 107, del tomo 1523, libro 573, de fecha 01 de octubre de 2018.

La anotación preventiva de embargo letra F, modificada por la G, SE PRORROGA por cuatro años más por la anotación **letra H**, según mandamiento de fecha uno de diciembre del año dos año dos mil veintidós. Según consta en la **anotación letra H**, al folio 107, del tomo 1523, libro 573, de fecha 08 de febrero de 2023.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

HONORARIOS.- En cumplimiento de la Ley 8/89 sobre tasas y precios públicos y el real Decreto 2537/94: la base ha sido tomada conforme al nº2 D. AD 3ª y los suplidos según tarifas del Servicio Nacional de Correos y Telégrafos.

Arancel aplicado: 4.1F

3.01 + IVA

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren a la fecha arriba indicada antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, para información a los consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta nota simple, se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información - instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; BOE 27/02/1998.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular



de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MONT-ROIG DEL CAMP a día diez de diciembre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 243032285ABD86D1

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 243032285ABD86D1